



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 315-2019-CU

Lambayeque, 02 de octubre del 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 130-2019-CU, se autorizó a las Comisiones de Evaluación de las diferentes facultades, efectuar evaluación de méritos para contrato en las plazas que incurrieron en desabastecimiento durante el Concurso Público para Contrato Docente 2019, mientras que en su segundo resolutivo autorizó a los Consejos de Facultad la aprobación de la evaluación antes mencionada;

Que, con Resolución N° 269-2019-CU, de fecha 02 de setiembre del 2019, amplía la Resolución N° 130-2019-CU y la Resolución N° 231-2019-CU, en el sentido de precisar que para cubrir las plazas por desabastecimiento en la Convocatoria de Concurso Público para Contrato Docente Año Académico 2019, los postulantes deben presentar como requisito mínimo la constancia de haber concluido los estudios de maestría;

Que, con Resolución N° 314-2019-CU, de fecha 02 de octubre del 2019, se autoriza que los docentes ganadores del Concurso 2019-II, comiencen a laborar, teniendo en consideración de que los Consejos de Facultad, son los responsables de que los expedientes cumplan con los requisitos exigidos;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre del 2019, a solicitud verbal de los Decanos, quienes manifestaron el desabastecimiento de Plazas en el Concurso Público de Méritos Ciclo Académico 2019-II, acordaron por mayoría, una segunda convocatoria, para cubrir las Plazas desabastecidas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria 30220; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, una segunda convocatoria de Concurso Público de Méritos para Contrato Docente Ciclo Académico 2019-II por desabastecimiento.

2° Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Facultades, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. WILMER BARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
mcip